

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hizo pública la resolución recaída en expediente que no ha podido ser notificado al interesado (BOJA núm. 110, de 19.9.2002).*

Publicada en BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002, la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, por la que se hizo pública la Resolución de 31 de julio de 2002, recaída en los expedientes 056, 056 y 058/02 y advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

Página 18.547.

Donde dice: «Resolución de Ratificación de Desamparo y Acog. Familiar»; debe decir: «Resolución de Ratificación de Desamparo y Acog. Residencial».

Granada, 11 de noviembre de 2002.

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

*ANUNCIO de aprobación de rectificación de proyecto de compensación que se indica. (PP. 3579/2002).*

Para general conocimiento se publica el texto íntegro del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 157.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como legislación vigente, en virtud de la Ley 1/97, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía.

Carmona, 19 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

**A N E X O**

Punto 20.º Turno urgente. I. Aprobación de rectificación de proyecto de compensación de la unidad de ejecución 1 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales correspondientes a la zona de calles de San Francisco y Quemadero de San Francisco y callejón de Quemadero. Habiéndose aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2002 el Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución 1 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, correspondiente a la zona de las calles de San Francisco y Quemadero de San Francisco y callejón de Quemadero a desarrollar mediante el sistema de compensación, a instancia de la entidad «Residencial Pasaje de San Francisco, S.L.», con CIF núm.: B-91134791.

Teniendo en cuenta que se han advertido en el mismo ciertos errores, motivados por una falta de coincidencia de los datos resultantes del Registro de la Propiedad con los de las fincas de origen reflejados en el referido Proyecto de Compensación, produciéndose una reducción de cabida, así como la indeterminación del importe que corresponde a las fincas de resultado en el saldo de la cuenta provisional y la cuota que se le atribuya en el pago de la liquidación definitiva.

Teniendo en cuenta que mediante escrito con fecha de entrada en esta Corporación el día 22 de octubre de 2002 se ha hecho aportación de documentación complementaria al mencionado Proyecto de Compensación, en el que se subsanan las deficiencias relacionadas, no existiendo inconveniente a su aprobación, según informe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 25 de octubre de 2002.

Visto lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se le atribuye a la Alcaldía la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, en relación con el Decreto de la Alcaldía núm. 505/99 sobre delegación de competencias; la Comisión de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar la rectificación del Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución 1 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales correspondiente a la zona de las calles de San Francisco y Quemadero de San Francisco y callejón de Quemadero.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses, así como requerir la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Contra el presente Acuerdo/Decreto que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó aquél o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN**

*EDICTO de 19 de noviembre de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial que se indica. (PP. 3574/2002).*

Doña Juana María Barriga Romero, Alcaldesa-Presidenta Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Polígono Industrial «Los Cascajales», sito en el término municipal de La Guardia de Jaén. El expediente queda expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir de esta publicación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 116 de la vigente Ley del Suelo.

La Guardia de Jaén, 19 de noviembre de 2002.- La Alcaldesa.